Núm. 87. Sábado 18 de Abril de 1953 75 Cts.

FRANQUEO CONCERTADO

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año)......	100	Particulares y otras entidades (semestre).........	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).......	50	Idem (trimestre)...........	25
Idem (semestre)............	30	Precio de la línea..........	2
Particulares y otras entidades (año)................	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1 50
		Número suelto.............	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.

2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 88.

Secretaría general

Con esta fecha y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 a 43, ambos inclusive, de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autorización al Ayuntamiento de Quiñonería, para colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 15 de abril de 1953.

El Gobernador,
963 LUIS LOPEZ PANDO.

CIRCULAR NÚM. 89.

Secretaría general

Con esta fecha y en uso de las facultades conferidas en los artículos 41 a 43, ambos inclusive, de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autorización al vecino de esta capital, don Elías Morales García, para que en la finca de su propiedad, denominada Sinoba, en el término municipal de Los Rábanos, pueda colocar cebos envenenados con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean en dicho término muuicipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 15 de abril de 1953.

El Gobernador,
964 LUIS LOPEZ PANDO

237.—Derechos 42 pesetas.

CIRCULAR NÚM. 90.

Secretaría general

Con esta fecha y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 a 43, ambos inclusive, de la vigente ley de Caza de 16 de mayo de 1902, concedo la correspondiente autarización al Alcalde del Ayuntamiento de Noviercas, para dar una batida con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por dicho término municipal.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 15 de abril de 1953.

El Gobernador,
965 LUIS LOPEZ PANDO.

Distrito Forestal de Soria

Deslinde.—Anuncio

Don Tomás Belárroa Lequerica, Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal.

Hago saber: Que dispuesto por la Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial el deslinde administrativo del monte denominado Pinar número 75 del Catálogo de los de Utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia de Espeja de San Marcelino, he acordado señalar el día 31 de julio de 1953, para dar principio a dicha operación de deslinde, la cual habrá de practicarse por el Ingeniero del Cuerpo de Montes afecto a este Distrito Forestal, D. Agustín Iturralde Irigoyen, en armonía con lo dispuesto en el Título segundo del reglamento de 17 de mayo de 1865 y a los efectos de lo prevenido en el artículo 20 del Real decreto de 17 de octubre de 1925.

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados, debiendo significarles que según establecen los artículos 23 al 26 del Real decreto de 17 de mayo de 1865, los artículos 14 y 15 del Real decreto de 1 de febrero de 1901; las reglas 11, 12 13 y 14 de la Real orden de 1 de julio de 1905, y artículos 20 al 22 del Real decreto de 17 de octubre de 1925, se presentarán en la Jéfatura de este Distrito Forestal de Soria, durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio, los documentos que convenga a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que se consideren de su pertenencia; entendiéndose, que según disponen las citadas disposiciones, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto del apeo del deslinde; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederán valor ni eficacia, si no se acredita por ellos la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con las descripciones del Catálogo (Reales órdenes de 4 de abril de 1883 y de 20 de febrero de 1930).

Soria 13 de abril de 1953.—El Ingeniero Jefe, Tomás Belárroa. 944

238.—Derechos 118 pesetas.

Juzgados de primera instancia

SORIA

Don Amando García Royo, Magistrado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que el día 23 del próximo mes de mayo a las doce de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de las fincas urbanas que seguidamente se describirán, sitas en el pueblo de Sauquillo de Alcázar, de esta provincia, embargadas al penado Darío Martínez Serrano, para asegurar las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida en este Juzgado con el número 45 de 1951, sobre injurias a agente de la autoridad; previniéndose, que el tipo de subasta de tales fincas es el de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Fincas objeto de la subasta

1. Un edificio destinado a vivienda, sito en la calle de la Iglesia, de dicho pueblo, que linda por derecha, Juan Martínez; izquierda, calle de la Iglesia, y a la espalda, calle de la Iglesia también. Tasada en 8.000 pesetas.

2. Otro edificio, destinado a corral, que linda por derecha, Jerónimo García; izquierda, calle, y a la espalda, Práxedes García; en 800 pesetas.

3. Otro edificio destinado a corral, que linda por derecha, de esta hacienda; izquierda, calle de la Iglesia, y espala, también calle de la Iglesia; en 1.500 pesetas.

Dado en Soria a 13 de abril de 1953. —Amando García Royo.—El Secretario, P. V., Tiburcio Giménez. 959

239.—Derechos 100 pesetas.

BURGO DE OSMA

Don Jerónimo Barnuevo Asensi, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente, que se expide en méritos del sumario núm. 18-1953, seguido por hurto en una casa sita en el pueblo de Zayas de Báscones habitada por el vecino Angel Hernando Rejas, en la cual han sido sustraídos los efectos que luego se dirán, hecho ocurrido el día 29 de marzo último, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de los mismos, así como a la detención del autor o autores del hecho, poniéndolos a disposición de este Juzgado, en unión de aquellos, caso de ser habidos.

Efectos hurtados

Un reloj de bolsillo manca «Numancia» con cadena gruesa mitad dorada y mitad blanca, y una chaqueta de pana negra a rayas, nueva, con medio cinturon por la parte de atrás.

Dado en Burgo de Osma a 8 de abril de 1953.—Jerónimo Barnuevo.—Alberto Fernández. 929

NULES (CASTELLON DE LA PLANA)

Por el presente, y como comprendido en el caso 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal se cita, llama y emplaza a los procesados Valentín López Hernández (a) El Carré, de 21 años, hijo de Javier y Tonina, soltero, jornalero, natural de Ojos Negros, vecino de Niébar, Colonias Pantano Benagever, de 1'630 de altura, pelo castaño, ojos azules, rostro sano, nariz perfilada, y Antonio Casanova Lozano (a) El Moreno, de 24 años, hijo de Anastasio y Josefa, colchonero, soltero, natural de Olmillos, ambulante, de 1'700 metros de altura, pelo castaño, ojos pardos, rostro sano, nariz recta; cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado de instrucción al objeto de constituirse en prisión, en méritos del sumario número 30 de 1953 sobre evasión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a todas las autoridades civiles y militares y se ordena a la Policía judicial procedan a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos a mi disposición caso de ser habidos.

Nules 10 de abril de 1953.—Adolfo Fuertes.—El Secretario, (ilegible).

Por el presente y como comprendi

M.C.D. 2022

do en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Casanova Lozano, (*a*) «El Moreno», de 24 años, soltero, colchonero, hijo de Anastasio y de Josefa, natural de Olmillos (Soria), ambulante, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca ante este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión en méritos del sumario núm. 19 de 1953, sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios correspondientes.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se ordena a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo a mi disposición caso de ser habido.

Nules 1.º de abril de 1953.—Adolfo Fuentes.—El Secretario judicial, (ilegible). 114

MOLINA DE ARAGON (GUADALAJARA)

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado Juez de instrucción de Guadalajara, y por prórroga de jurisdicción de Molina de Aragón y su partido,

Por el presente y en virtud de lo acordado con esta fecha en el sumario que instruyo con el núm. 14 de 1953 por el delito de robo de cuatro colchones de lana de camas individuales, dos de ellos, de tela gris claro con listas blancas y los otros dos de color de plomo, también con listas blancas de la propiedad de D. Saturnino Bella García, que tenía en la casa de su propiedad del pueblo de Codes, en sus diferentes camas, ignorándose hasta el momento si se llevaron también cinco mantas de Palencia de las mismas camas; en la del vecino también de dicho pueblo, D Pedro Martínez Tello, tres bolas pequeñas de metal del pasamanos de la escalera, unos cubiertos de mala calidad, y un cubo y un baño de cinz, y de la propiedad de Patricio López Vela, en dicho pueblo, un barren del arado romano que tenía en la puerta de su casa, suponiéndose autores de la sustracción dos gitanas que el día 25 del pasado mes de marzo, estuvieron en el pueblo de Codes, vendiendo sábanas en piezas y cestos de mimbre, que una de ellas viste de luto riguroso, morena, muy alta, fuerte, de unos 40 años, y la otra más baja, delgada, morena, de unos 55 años, viste falda clara y pañuelo negro en la cabeza y una joven de unos 15 años, hija de una de ellas y los gitanos compañeros que no se dieron a ver en dicho pueblo y fueron vistos por el camino que conduce de Judes a Laina, de la provincia de Soria, en donde sin duda esperaban a las anteriores, sin datos personales de éstos, si bien se sabe que portaban dos caballerías asnales viejas de pelo cárdeno, las que iban cargadas de bultos boluminosos que pudieran ser los colchones de referencia, llevan un galgo de color canela claro y dos chicos de unos 14 años, desapareciendo todos por el camino de Laina, desde Judes, siendo probable su marcha hacia Arcos de Jalón, para internarse mas en la provincia de Soria, o de Zaragoza, debiendo ocurrir los referidos hechos en la noche del 25 al 26 de marzo próximo pasado.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles militares y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los objetos sustraídos y detención del autor o autores de los mismos, así como de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, poniendo unas y otros a mi disposición en el Depósito municipal de esta ciudad, pues así lo tengo acordado en el sumario al principio señalado.

Dado en Molina de Aragón 4 de abril de 1953.—Rafael Salazar Bermúdez.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS DE PAZ

ALCARACEJOS (CORDOBA)

Don Rafael Muriel de Zúñiga, Juez de paz de esta villa,

Por el presente edicto se cita a Luis Marín Sanz, de 24 años, soltero, ganadero, natural y vecino de Torrearévalo (Soria), para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 del próximo abril y hora de las diecisiete, en que tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal en el asunto que se expresará, pudiendo verificarlo asistido de las pruebas de que intente valerse o haciendo uso del derecho que le otorga el artículo 8,º del decreto de 21 de noviembre de 1952 sobre normas procesales en la Justicia municipal; bajo apercibimiento de pararle, en otro caso, el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado en juicio de faltas por pastoreo abusivo de 400 cabezas de ganado lanar que conducía el mismo, hecho ocurrido el día 2 de noviembre de 1952 en finca Los Jarales, de este término.

Dado en Alcaracejos a 28 de marzo de 1953.—Rafael Muriel.—El Secretario, (ilegible). 917

AYUNTAMIENTOS

SUELLACABRAS

Declarada desierta la primera subasta de las obras para la construcción de un edificio destinado a Escuela mixta en el agregado El Espino, se anuncia segunda subasta pública, a pliego cerrado, bajo el tipo, en baja, de cincuenta y ocho mil treinta y nueve pesetas diez y seis céntimos (58.039'16).

El acto de subasta tendrá lugar a las doce horas del día 30 del actual en la Casa Consistorial, admitiéndose proposiciones, debidamente reintegradas, hasta una hora antes de la indicada.

El proyecto de la obra, pliego de condiciones y demás documentos, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

Suellacabras 13 de abril de 1953.—El Alcalde, Leonardo Vallejo. 955

240.—Derechos 50 pesetas.

REZNOS

Aprobados por el Ayuntamiento pleno los pliegos de condiciones para la ejecución de las obras de un Centro Rural de Higiene y vivienda para el médico, en esta localidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local y párrafo 1.º del artículo 24 del vigente reglamento de Contratación Municipal de fecha 9 de enero de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente día al en que tenga lugar la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, a los efectos de oir reclamaciones, conforme dispone el párrafo 2.º del citado artículo 24 de susodicho reglamento.

Reznos 14 de abril de 1953.—El Alcalde, Mariano Espuelas. 958

Anuncios particulares

ACOTAMIENTO

Quedan acotados para toda clase de pastos por haber sido recientemente plantados de chopos, la finca que a continuación se expresa, sita en el término de La Mercadera, agregado de Rioseco de Soria, propiedad de D. Teófilo Pérez, vecino de Torreblacos:

Una finca rústica sita en Requejo Pablo, linda Norte, liegos; Sur, Marcelo García; Este, río, y Oeste, José Boillos. De superficie 11 áreas 21 centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torreblacos 7 de abril de 1953.—Teófilo Pérez.

241.—Derechos 36 pesetas.

ACOTAMIENTO

Quedan acotados para toda clase de pastos por haber sido recientemente plantados de chopo las fincas que a continuación se expresan, sitas en el término de La Mercadera, agregado a Rioseco de Soria, propiedad de D. Marcelo García Lafuente, vecino de Torreblacos.

Una finca rústica sita en Requejo Pablo, de 19 áreas 17 centiáreas, linda Norte, Juan Galan; Sur, río; Este, Teófilo Pérez, Oeste, Pedro Cubilla.

Otra en dicho paraje, linda Norte, Isidro Moreno; Sur, río; Este, herederos de Valentín García, Oeste, Asunción Vedejo. Superficie 10 áreas 50 centiáreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Torreblacos 16 de abril de 1953.—Marcelo García.

242.—Derechos 46 pesetas.

ACOTAMIENTO

Quedan acotados para toda clase de pastos por haber sido recientemente plantadas de chopo las fincas que a continuación se expresan, sitas en término de La Mercadera, agregado de Rioseco de Soria, propiedad de don Amador Simal Frías.

Una finca rústica sita en Requejo Pablo, de 10 áreas; linda Norte, Saturnino Lázaro; Este y Sur, río Abión, y Oeste. Terrera. Superficie 10 áreas.

Otra íd. sita en El Chorrón, linda Norte, río y herederos de Ciriaco Frías; al Este, Isidro Moreno; al Sur, María Victoria Lázaro, y al Oeste, márgenes del río. Superficie 30 áreas.

Otra íd. en dicho paraje, linda Norte, Moises Boillos; Este, cauce; Sur, herederos de Valentín García, y Oeste, arroyo. Superficie cuatro áreas.

Otra íd. en el mismo paraje, linda Norte, herederos de Epifania de Toro; Este, cauce; Sur, término de Valdealvillo, y Oeste, río. Superficie seis áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Mercadera 15 de abril de 1953.—Amador Simal.

143.—Derechos 61 pesetas.

ACOTAMIENTO

Quedan acotados para toda clase de pastos por haber sido recientemente plantadas de chopos las fincas que a continuación se detállan, sitas en el término de La Mercadera, agregado de Rioseco de Soria, propiedad de Saturnino Lázaro y hermanos:

Una finca rústica en el Requejo Pablo, linda Norte, Victorino Gonzalo; Este, arroyo; Sur, Amador Simal, y Oeste, terreno. Superficie 20 áreas.

Otra íd. en El Chorrón, linda Norte, Amador Simal; Este, Isidro Moreno; Sur, Juan Galán y Abdón Sanz, y Oeste, margen del río. Superficie 25 áreas.

Otra íd. en el mismo paraje, linda Norte, Justo Saenz; Este, cauce; Sur, Dámaso García, y Oeste, arroyo, Superficie siete áreas.

Otra íd. en el indicado paraje, linda Norte, Marcelo García; Este, cauce; Sur, Amador Simal, y Oeste, arroyo. Superficie dos áreas.

Otra íd. en el mismo paraje, linda Norte, herederos de Valentín García; Este, cauce; Sur, Justo Saenz; Oeste, arroyo. Superficie dos áreas.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Mercadera 7 de abril de 1953.—Saturnino Lázaro.

244.—Derechos 68 pesetas.

ACOTAMIENTO

Se acota para toda clase a aprovechamiento la finca sita en el paraje denominado Abejera de 33'72 áreas, por haberla plantado su propietario D. Calixto Sebastián García, de árboles chopos, en el término municipal de Matalebreras, que linda Norte, camino; Sur, Domingo Gómez Gil; Este, Uldarico Sebastián; Oeste, camino de la Casilla.

Y para su inserción en el *Boletín oficial de la provincia*, se firma el presente anuncio, por duplicado, en Matalebreras a quince de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El propietario, Calixto Sebastián.

245.—Derechos 36 pesetas.

Imprenta provincial.

M.C.D. 2022